MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA

San Pedro-Paraguay

DICTAMEN UOC 09/2016

"CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA TRES AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 4066 CRISTO REY DISTRITO DE YRYBUCUA".

Yrybucua , 22 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad urgente de la Construcción de tres aulas debido a que se encuentra derrumbada, teniendo en cuenta la posibilidad de la aplicación de la contratación por la vía de la excepción acorde a la Ley 2051/03 y decreto reglamentario 5174/2005 inciso g) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable Artículo33, inciso 9 de la Ley; y en c los supuestos de excepción establecidos en los incisos g) del artículo 33 de la Ley: las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala:

Articulo 68 Caso de excepción: La Convocante estará exenta de la obligación de aplicar los procedimientos de licitación pública y licitación por concurso de oferta en los casos establecidos en el Artículo 33 de la Ley.----------

En estos casos, la Máxima Autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16 dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.----------

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones determina en base en lo expresado en los antecedentes, corresponde aplicar el supuesto de excepción para la contratación por vía de la excepción.------

Salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA U.O.C.

Luiz Enrique Orrego
Encargado de U.O.C